



**ADJUDICA CUPOS PARA
PARTICIPAR EN COACHING
EXPORTADOR - PROGRAMA DE
FORMACIÓN EXPORTADORA**

Santiago, 11 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1028

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; los artículos 3° y 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas N° 1089, de 2011, y N° J-0339, de 2012, ambas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; la Resolución de la Contraloría General de la República N°1.600, de 2008; y, lo indicado en el Memorándum N° 4666, de 3 de septiembre de 2012, de la Jefa del Subdepartamento de Atención y Apoyo al Exportador.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° J-0339, de 10 de abril de 2012, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente **DIRECON**, se aprobaron las Bases del Programa de Formación Exportadora, mediante el cual se estableció el procedimiento y requisitos que regulan la postulación de empresas chilenas para participar en el referido programa, cuya organización corresponde a **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente **PROCHILE**.
2. Que, de conformidad con lo establecido en la referida Resolución N° J-0339, se abrió con fecha 22 de junio de 2012, a través de la página web www.prochile.gob.cl, la convocatoria a los interesados en participar del Programa de Formación Exportadora: Coaching Exportador que se llevará a cabo desde el 24 de agosto de 2012 hasta el 14 de diciembre del mismo año, en cada una en las regiones adscritas al señalado programa, con indicación de la fecha de cierre de la misma, cupos, valor de la cuota de participación, persona de contacto y antecedentes generales.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral IV de las Bases a que se refiere el considerando 1 de la presente resolución, una vez cerrada la etapa de inscripción de las empresas interesadas, corresponde dictar una resolución de adjudicación de los cupos para la participación en el Programa de Formación Exportadora: Coaching Exportador, indicando las empresas que han cumplido todos los requisitos previstos en el numeral II, punto 1 de las referidas Bases.





4. Que, por Memorándum N° 4666, de 3 de septiembre de 2012, la Jefa del Subdepartamento de Atención y Apoyo al Exportador, solicitó al Departamento Jurídico, la tramitación de la correspondiente resolución que adjudica los cupos para las empresas participantes en el evento a que se refiere el considerando 2 de la presente resolución.

RESUELVO:

I. **DECLÁRASE ADJUDICADO** un cupo en el Programa de Formación Exportadora: Coaching Exportador por regiones, a las empresas que se individualizan a continuación:

A. REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Nº	EMPRESA o RAZÓN SOCIAL	RUT	PUNTAJE
1	Soc. de Servicios Ingeniería, Maestranza, Metalmecánica y Acuicultura S.A.	99.576.830-5	80,00
2	Atacama Ltda.	77.783.050-3	69,25
3	Inversiones y Desarrollos para la Minería Percy Yáñez Castañeda E.I.R.L. (IDEMI E.I.R.L.)	76.082.048-2	68,25
4	Sociedad de Ingeniería y Proyectos Olivares y Beragua Ltda. (INGEL Ltda.)	78.862.710-6	67,00
5	Investigación y Desarrollo Raúl Catalán	76.745.470-8	62,75
6	Globalmaq Ltda.	77.944.540-2	61,75
7	Digna Retamal Araya	██████████	47,75
8	Servicios e Insumos para la Minería René Espinoza Álvarez E.I.R.L. (RESPAL E.I.R.L.)	76.744.330-7	41,75

B. REGIÓN DE COQUIMBO

Nº	EMPRESA o RAZÓN SOCIAL	RUT	PUNTAJE
1	Agrícola Angostura	84.674.200-k	63,25
	Sociedad Agroindustrial Soppuex	76.080.263-8	62,50



3	Jaime Heredia Salinas	██████████	59,75
4	Juan Claudio Lagunas Flores	██████████	59,00
5	Luis Antonio Prohens	██████████	55,25
6	Sociedad Agrícola Cordillera	77.923.210-7	52,50
7	Agrícola Llano Negro	76.296.720-0	50,50
8	Comercial Agroraisns	77.691.210-7	45,25
9	Agrícola Luis Domingo Astudillo	76.078.551-2	44,25

C. REGIÓN DEL MAULE

Nº	EMPRESA o RAZÓN SOCIAL	RUT	PUNTAJE
1	Austral Fruits	76.848.730-8	76,50
2	Viña Saavedra Ltda.	77.996.100-1	76,4875
3	Agrícola Don Rafael	77.910.720-5	68,575
4	Sociedad Agrícola Sergio González E.I.R.L.	76.065.046-3	67,25
5	Sociedad Coop. Agrícola y Vitiv. Loncomilla Ltda.	81.094.200-2	62,75
6	Viña Corral Victoria	78.127.440-2	57,15
7	Sociedad Explotadora de Maderas Limitada	78.616.100-2	71,25
8	Ingeniería y Paneles del Maule S.A.	76.095.599-k	51,25
9	Comercializadora de Frutos y Verduras Procesados Agrogama	76.614.130-7	51,75
10	Frutícola y Comercial Campo Chile Ltda.	76.214.205-8	47,65

D. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Nº	EMPRESA o RAZÓN SOCIAL	RUT	PUNTAJE
1	Sociedad Comercial Gutsal Limitada	76.871.220-4	74,75





2	Agrícola Santa Catalina Ltda.	77.273.360-7	65,5
3	Sociedad Comercial Deligthberries Ltda.	76.009.312-2	51,25
4	María Victoria Petermann Fernández	██████████	48,25
5	Cooperativa Centro de Gestión Empresarial IX Región	76.106.370-7	48,25
6	Cooperativa Agrícola Imperial	65.051.772-5	47,25
7	Comercial Calquín y Compañía Limitada	76.451.990-6	76,75
8	Cooperativa Campesina de productores Frutícolas Mapuche Rewe Ltda.	65.038.054-1	41,75

II. RECHÁZASE a la empresa que se individualiza a continuación por superar el puntaje máximo (80) exigido en las Bases Concursales:

EMPRESA RAZON SOCIAL	RUT	REGION	PUNTAJE
Nice Blue S.A.	77.113.247-4	Del Maule	91,50

III. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN MATURANA SANHUEZA
Director Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FGV/LSM

Distribución:

- 1.- Subdepartamento Atención y Apoyo al Exportador.
- 2.- Subdepartamento Informática (L. Fuentealba).
- 3.- Departamento Jurídico.
- 4.- Oficina de Partes.

